



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

4331***Bases y convocatoria para la concesión de ayudas individuales para los estudiantes del municipio de Costitx para el curso 2025-2026***

Visto que por Decreto de Alcaldía de 06/03/2026 se han aprobado las bases para la concesión de ayudas individuales para los estudiantes del municipio de Costitx para el curso 2025-2026, se publican dichas bases y SE INICIA el plazo de presentación de solicitudes de dichas ayudas:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS MUNICIPIO DE COSTITX POR EL CURSO 2025-2026

PRIMERA.- Ámbito de aplicación.

El Ayuntamiento de Costitx concederá ayudas individuales en el estudio por matriculación a los niveles de educación infantil (0 a 6 años), primaria, secundaria, bachillerato, ciclos formativos profesionales y universidad impartidos en centros oficiales, de acuerdo con las presentes Bases.

SEGUNDA.- Objeto y régimen de la convocatoria.

La finalidad de estas ayudas es fomentar la formación de los estudiantes del municipio facilitando el acceso y contribuyendo a aligerar los costes que por los referidos estudios tengan que soportar los estudiantes por el curso 2024-2025. En caso de que las matrículas no sean por cursos académicos completos, los importes resultantes de aplicar estas bases se prorratearán en función de esta circunstancia.

Estas bases no se establecen en régimen de concurrencia competitiva, obligándose el Ayuntamiento a tener crédito adecuado y suficiente para atender las peticiones.

TERCERA.- Requisitos de los beneficiarios y solicitantes.

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos/as empadronados/das en el municipio de Costitx, antes del 1 de septiembre de 2025, nacidos después del 01/01/1995 y que realicen estudios en los niveles de educación infantil (0 a 6 años), primaria, secundaria, bachillerato, ciclos formativos profesionales y universidad impartidos en centros oficiales, de acuerdo con la consignación presupuestaria prevista en el punto Cuarto de las presentes bases.

Los ciclos de educación infantil (0 a 6 años), primaria, secundaria, bachillerato y ciclos formativos profesionales deben realizarse en un Centro Oficial de la Isla de Mallorca.

Estos requisitos deben reunirse por los solicitantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Los/las solicitantes de estas ayudas deben estar al corriente de las obligaciones tributarias y contractuales con el Ayuntamiento; así como con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, y así lo acreditarán mediante declaración responsable, con el posible derecho de reintegro en caso de no resultar cierto.

CUARTA.- Consignación presupuestaria y cantidad máxima total.

Para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de estas ayudas de esta convocatoria existe crédito adecuado y suficiente en la **partida 326.481.00 del año 2026**: a cargo de la aplicación presupuestaria, y la cuantía máxima de la ayuda convocada es de 14000 euros, otorgando una mayor ayuda de acuerdo con la orden del siguiente, y la misma cuantía a cada uno de los niveles:

Primer nivel: universidad una cuantía de 5.500 €.

Segundo nivel: secundaria, bachillerato y ciclos formativos, una cuantía de 4.500 €.

Tercer nivel: infantil (0 a 6 años) y primaria, una cuantía de 4000 €.



No obstante y siempre en función de las peticiones, los créditos asignados a cada uno los niveles podrán ser modificados de acuerdo con el número de peticiones y las necesidades que puedan surgir de las mismas.

QUINTA.- Compatibilidades.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda de otra administración u organismo público o privado recibo por el mismo concepto.

SEXTA.- Tramitación.

Las solicitudes individuales, según el modelo del anexo I se presentarán debidamente cumplimentadas y firmadas por el padre/madre, tutor/a o representante legal del menor o el propio estudiante si es mayor de edad, al Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Costitx. Con la solicitud presentada se entenderá que se aceptan plenamente estas bases por parte de los interesados.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación siguiente:

- justificando de los estudios que se realizan (matrícula o certificado del centro acreditativo de la matriculación al nivel correspondiente).
- copia de la libreta bancaria o certificado entidad bancaria donde conste el número de cuenta al cual se tenga que ingresar la subvención que si se tercia se conceda al interesado.

Estos modelos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados al Ayuntamiento de Costitx o en la página web.

Si en la presentación de la solicitud se observa alguna deficiencia o falta algún documento se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días naturales pueda enmendar la falta, con advertencia que si en este plazo no se produce la enmienda y/o no se aporta la documentación solicitada, se entenderá que ceja en la petición y se archivará sin más trámite.

SÉPTIMA.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes es de un mes desde su publicación íntegra en el BOIB. No se aceptará ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

OCTAVA.- Concesión de las ayudas.

El plazo de resolución de las solicitudes de ayudas no excederá de los tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación. La carencia de resolución dentro de este plazo produce efectos desestimatorios.

NOVENA.- Protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se pone de manifiesto que la información facilitada por los peticionarios de estas ayudas quedará protegida. Los interesados podrán solicitar a la administración municipal el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Con la presentación de la solicitud y el resto de la documentación requerida para participar en esta ayuda, el interesado autoriza en el Ayuntamiento de Costitx a facilitar los datos aportados a cualquier otra administración u organismo siempre que así lo requiera expresamente para el cumplimiento de sus obligaciones específicas y garantice, igualmente, la confidencialidad de la información.

DECENA.- Entrada en vigor.

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente a su publicación íntegra en el BOIB, y serán de aplicación por este próximo curso escolar 2025-2026.

El que se hace público para general conocimiento.

Costitx, 6 de marzo de 2026

El alcalde
(*Antoni Salas Roca*)





ANEXO I

SOLICITUD

AYUDAS INDIVIDUALES PARA LOS ESTUDIANTES

DEL MUNICIPIO DE COSTITX.

El/la _____, vecina de Costitx, con domicilio a efectos de notificaciones al C/ _____, n.º _____ piso _____ lleva _____, con DNI n.º _____, y teléfono _____, acude y atentamente.

EXPONGO:

Que en calidad de interesado mayor de edad o en calidad de padre/madre-tutor/a o representante legal del menor _____ está cursando estudios de _____ en el centro _____ y atendiendo la convocatoria de concesiones de ayudas individuales para los estudiantes del municipio de Costitx por el curso 2025/2026, solicito el otorgamiento de ayudas por matriculación a dicho curso.

Que de conformidad al establecido en las bases acompaño a la presente solicitud la documentación justificativa _____ siguiente:

- ☒ matrícula o certificado del centro acreditativo de la matriculación al nivel/créditos correspondientes.
- ☒ copia de la libreta bancaria o certificado entidad bancaria donde consta el núm de cuenta(el titular del número de cuenta tiene que ser el interesado o de su padre/madre o tutor).

Así mismo declaro:

* encontrarme al corriente de las obligaciones tributarias y contractuales con el Ayuntamiento, así como con la Hacienda Pública y Seguridad Social. SI ☒ NO ☒

* Que en el supuesto de no quedar acreditada la asistencia en el curso para el cual se ha obtenido la correspondiente ayuda, al cual efecto el Ayuntamiento podrá requerir los correspondientes justificantes de oficio en el Centro o directamente al interesado, una vez finalizado el curso escolar/académico, se desestimaré la solicitud con la obligación de reintegrar la ayuda al primer requerimiento de la Administración, en caso de que este ya se hubiera satisfecho.

* Que acepto y cumplo íntegramente el contenido de las bases.

Por todo esto,

SOLICITO:

Que previos los trámites pertinentes me sea otorgado la ayuda solicitada mediante transferencia





bancaria a mi cuenta especificada en la documentación adjunta.

Atentamente,

Costitx, __ de _____ de

EL ALCALDE

